

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

822 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, anuncia:

Que en la Sección I, Declaración de Concurso 241/2017, referente al concurso Ipsumgal Sociedad Anónima, por auto de fecha 19 de diciembre de 2017, se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso, formándose con testimonio de la presente la Sección Quinta, de liquidación, del mismo; no obstante continuarse la tramitación de la Sección Primera.

2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III, de la Ley Concursal.

3.- Disolver la entidad concursada, Ipsumgal, Sociedad Anónima con CIF A94110772, y cesar a sus administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el Boletín Oficial de Estado, en el registro Público Concursal, y en el tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la Ley Concursal).

6.- Inscribir, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la Ley Concursal).

7.- Que, en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 19 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180000420-1